



Resolución Ministerial

N° 478 -2018-PRODUCE

Lima, 31 OCT. 2018

VISTOS: El documento OF.RE (DMA) N° 2-12-B/358 de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe Técnico N° 674-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI de la Dirección de Gestión Ambiental; el Memorando N° 01419-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 180-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1389-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DMA) N° 2-12-B/358 la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria la invitación cursada por la Secretaría del Ozono, para participar en la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el cual se llevará a cabo del 05 al 09 de noviembre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;



Que, con Oficio N° 3265-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores la participación de su Directora General y de la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de dicha Dirección General, en el citado evento;



Que, mediante el Memorando N° 1861-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe Técnico N° 674-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI de la Dirección de Gestión Ambiental, en los cuales se señala que la participación de la entidad en el citado taller es de importancia, toda vez que el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria es punto focal del Perú para la implementación del Protocolo de Montreal; asimismo, se abordarán temas respecto a los nuevos formatos para la declaración de información sobre los Hidrofluorocarburos (HFC), acciones que los países deben adoptar sobre el descubrimiento de triclorofluorometano (CFC11) en la atmósfera en concentraciones superiores a las previstas, entre otros; dichos temas se encuentran vinculados al Programa 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas,



Producto 3000670: Fortalecimiento del Desarrollo Productivo en la Industria y de la Gestión Ambiental en las Actividades Productivas;

Que, por Memorando N° 01419-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 180-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior de las comisionadas, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente"; señalando también que la participación en dicho taller permitirá dar continuidad a los compromisos adquiridos como parte del Protocolo de Montreal y ejecutar actividades en concordancia con el marco internacional, coadyuvando en el proceso de evaluación y posterior ratificación de la Enmienda de Kigali por parte del Estado Peruano;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria serán asumidos por los organizadores del evento, de acuerdo a lo señalado en la invitación; asimismo, respecto a la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de dicha Dirección General, dichos gastos serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, de acuerdo a lo señalado en la carta de fecha 25 de octubre de 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria y de la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de dicha Dirección General, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 04 al 10 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE,





Resolución Ministerial

“Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Luisa Ebentreich Aguilar, Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria y de la señora Elba Mercedes Junchaya Martínez, profesional de dicha Dirección General, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 04 al 10 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, las citadas funcionaria y profesional deberán presentar al Titular de la Entidad, cada una, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- Encargar las funciones de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria a la señora Cecilia Elena Noriega Febres, Directora General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, en adición a sus funciones, del 05 al 07 de noviembre de 2018; asimismo, encargar las funciones de la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria a la señora María Esther Peñaloza Pizarro, Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental, en adición a sus funciones, los días 08 y 09 de noviembre de 2018.

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



